

CÓRDOBA, 18 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 0088-096886/2012 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0123/22, su modificatoria N° 0137/22, y

CONSIDERANDO:

Que a través el citado expediente se tramitó la actualización de aranceles de prestaciones de transporte del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID) de esta Administración.

Que el antecedente a lo procurado en esta instancia se instrumentó mediante Resolución N° 0123/22 de fecha 6 de abril de 2022 y su modificatoria N° 0137/22.

Que toma intervención de su competencia el Área de Control y Evaluación de Prestaciones, indicando la recomposición de los valores prestacionales de manera escalonada, atento lo acordado en reuniones mantenidas con prestadores del servicio.

Que en relación a los códigos N° 6501014 y N° 6501015, el incremento calculado es de un cuatro por ciento (4%) a partir de junio, doce por ciento (12%) a partir de julio, cuatro por ciento (4%) a partir de agosto y cuatro por ciento (4%) a partir de septiembre de 2022, todo ello acumulativo y en los términos del Anexo Único que acompaña, en tanto el código N° 6501024, conforme lo dispuesto por Resolución N° 0134/05 su valor será el treinta y cinco por ciento (35%) del importe vigente para el km recorrido.

Que lo propuesto cuenta con visto bueno de la Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión.

Que en consecuencia y a fin de que las prestaciones a cargo de los profesionales transportistas adheridos al SAID continúen desarrollándose en condiciones óptimas, la oficina de asesoramiento jurídico no encuentra óbice legal alguno a lo planteado.

Que, asimismo, resulta procedente en salvaguarda de la salud y calidad asistencial de los afiliados de esta Administración, facultado el Directorio a su aprobación a tenor de lo dispuesto por el artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277 y en cumplimiento a las funciones de organizar y administrar un seguro de salud establecidas por el artículo 1 del citado plexo legal.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9277 y lo dictaminado por la Subdirección Asuntos Legales con N° 543/22;

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE los aranceles de las prestaciones de transporte del Nomenclador del Sistema de Atención Integral de Discapacidad (SAID), en los términos del Anexo Único que integra el presente acto, acorde a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección de Administración, Área de Comunicaciones y Subdirección Tecnologías de Información y Procesos, a tomar las medidas pertinentes, según corresponda, a efectos de implementar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

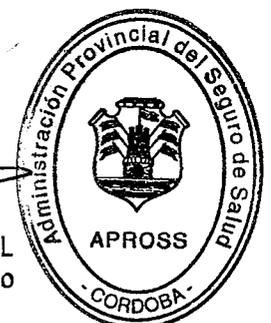
RESOLUCION

N° 0293/22

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S

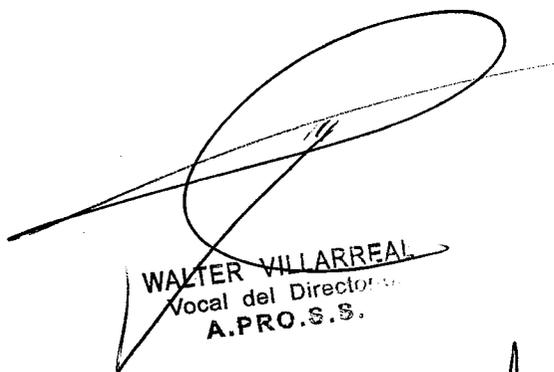
Dr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.



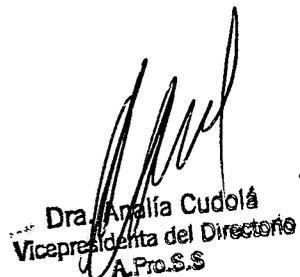
A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó LDC
Controló

ANEXO UNICO

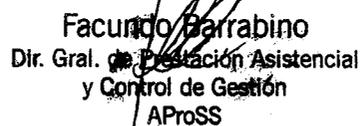
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22
6501014	Transporte por km recorrido	\$ 52,42	\$ 58,71	\$ 61,05	\$ 63,50
6501015	Transporte por km recorrido para terapia	\$ 52,42	\$ 58,71	\$ 61,05	\$ 63,50
6501024	Adicional transporte por km recorrido	\$ 18,35	\$ 20,55	\$ 21,37	\$ 22,22



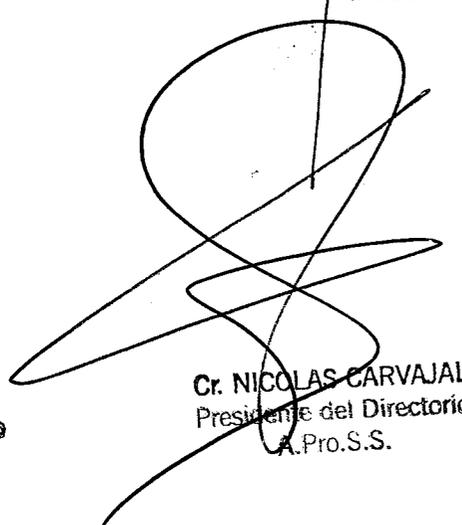
WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



Dra. Analía Cudolá
Vicepresidenta del Directorio
A.Pro.S.S.



Facundo Barrabino
Dir. Gral. de Prestación Asistencial
y Control de Gestión
AProSS



Cr. NICOLAS CARVAJAL
Presidente del Directorio
A.Pro.S.S.

0293 / 22